

RESOLUCIÓN No. 052 DE 2024
(MAYO 29)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, LIQUIDA Y SE ORDENA EL PAGO DE UNAS PRESTACIONES SOCIALES A UN EX EMPLEADO PÚBLICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que: *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que: *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Decreto Municipal No. 028 del 30 de marzo de 2020 y Acta de posesión No. 012 librada en la misma fecha, fue nombrado el Dr. **NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**, Gerente y representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital Del Rosario De Campoalegre.

Que según el artículo primero del Decreto ibidem, el Dr. **NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**, desempeñaría el cargo de Gerente y representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital Del Rosario De Campoalegre, a partir del primero (01) de abril de 2020 hasta el (31) de marzo de 2024.

Que a la fecha de su desvinculación se causó a favor del Dr. **NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**, el derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales que se describen a continuación:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Prima de Navidad	Del 01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 3.293.745.00
Prima de servicios	Del 01/07/2023 al 31/03/2024	\$ 8.883.065.00
Cesantías e intereses	Del 01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 3.790.975.00
Retroactivo de sueldo 2024	Del 01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 3.411.936.00
Bonif. Servicios prestados	Del 01/04/2023 al 31/03/2024	\$4.056.690.00
Prima de vacaciones	Del 01/04/2023 al 31/03/2024	\$6.461.326.00
Indemnización Vacaciones	Del 01/04/2023 al 31/03/2024	\$9.045.856.00
Bonificación especial de Recreación.	Del 01/04/2024 al 31/03/2024	\$ 594.387.00
TOTAL A PAGAR		\$39.537.980.00

Que la anterior liquidación fue proyectada revisada y aprobada por el Profesional administrativo y Financiero de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre.

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: “-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2020, arroja el cero por ciento (0 %) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos “que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación del Dr. **NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**.

Que en consecuencia, la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, Dr. **NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$39.537.980.00)**.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales al Dr. **NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.700.179 expedida en Neiva, por el período comprendido entre el primero (01) de abril de 2020 hasta el (31) de marzo de 2024, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE**

(\$39.537.980.00), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Prima de Navidad	Del 01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 3.293.745.00
Prima de servicios	Del 01/07/2023 al 31/03/2024	\$ 8.883.065.00
Cesantías e intereses	Del 01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 3.790.975.00
Retroactivo de sueldo 2024	Del 01/01/2024 al 31/03/2024	\$ 3.411.936.00
Bonif. Servicios prestados	Del 01/04/2023 al 31/03/2024	\$4.056.690.00
Prima de vacaciones	Del 01/04/2023 al 31/03/2024	\$6.461.326.00
Indemnización Vacaciones	Del 01/04/2023 al 31/03/2024	\$9.045.856.00
Bonificación especial de Recreación.	Del 01/04/2024 al 31/03/2024	\$ 594.387.00
TOTAL A PAGAR		\$39.537.980.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 304 del 29 de Mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Profesional Administrativa y Financiera de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al Dr. **NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.700.179 expedida en Neiva, por el período comprendido entre el primero (01) de abril de 2020 hasta el (31) de marzo de 2024, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$39.537.980.00)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la a la Profesional Administrativa y Financiera de la Entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al Dr. **NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.700.179 expedida en Neiva.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

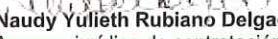
Dada en Campoalegre (Huila), a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2024.

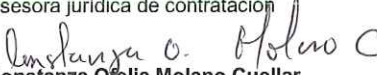

JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
Gerente

E.S.E Hospital del Rosario Campoalegre (Huila)


Proyecto
Brenda Daniela Cortes Quimbaya
Abogada apoyo contratación

Revisaron y aprobaron:


Naudy Yulieth Rubiano Delgado
Asesora jurídica de contratación


Constanza Ofelia Molano Cuellar
Profesional Administrativo y Financiero